

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 21 de marzo de 2023. Paso al despacho de la señora Juez el presente trámite, con emplazamiento realizado a las personas indeterminadas, a fin de designar Curador Ad Litem que los represente, sin que hayan concurrido interesados, de igual manera informo que se realizó la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por el termino indicado en el auto que antecede. **PROVEA.**



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

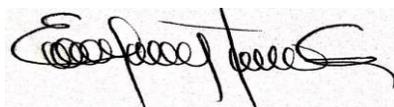
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Acreditada la publicación del emplazamiento en legal forma a los **demandados indeterminados**, para que dentro del término concedido por la Ley concurrieran al proceso, el despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la ley 1561 de 2012, en concordancia con lo normado en el artículo 48-7 del C.G.P., designa como curador ad-litem de las **personas indeterminadas**, al Doctor **Cesar Augusto Ramírez Hernández**, con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso.

Por secretaría, realícese el oficio correspondiente dirigido al abogado designado como Curador ad-Litem, con los datos de ubicación que se registra en el Juzgado, advirtiéndole al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

La parte actora deberá realizar los trámites correspondientes a la carga procesal de notificar el nombramiento del cargo al Curador Ad litem designado de la parte demandada, mediante correo postal certificado o vía electrónica.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCÍA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 27 de marzo de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico
No. 004.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA